

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Luis Potosí, S.L.P., a _____ del mes de _____ del 2019 por conducto de su Presidente Municipal C. Mtro. Francisco Xavier Nava Palacios, a través del Director de Desarrollo Social C. Claudio Víctor Ferrer Marín, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 101, 102 Bis y 102 Ter de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado San Luis Potosí, 71, 72, 81 y 82 de la Ley de Aguas Para el Estado de San Luis Potosí y en relación con los artículos 4, 5, 6, 8, 55, 56, 57, 64, 65, 66, 71, 72, 72 Bis y demás relativos y aplicables del Reglamento para la Integración y Funcionamiento de los Organismos de Participación Ciudadana, en el Municipio de San Luis Potosí, S.L.P., expide la presente:

CONVOCATORIA

Se invita a todos los usuarios, que tengan interés en formar parte del proceso de elección para la renovación o integración del Comité de Administración y de la Comisión de Control y Vigilancia del COMITÉ RURAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD / LOCALIDAD DE _____, para el periodo 2018-2021, bajo las siguientes:

BASES

PRIMERA. De las Planillas: Los interesados para el Comité de Administración deberán registrarse en planillas debidamente integradas con los puestos de: Un Presidente, Un Tesorero, Un Secretario y 3 vocales en orden numérico.

Para el Caso de la Comisión de Control y Vigilancia, las planillas deberán estar integradas por Presidente, Secretario y Vocal, mismos que no podrán ser reelectos ni formar parte del Comité de Administración, sus nombramientos podrán ser revocables en cualquier momento por la Asamblea General. Los Ciudadanos que hayan sido miembros de la Comisión de Control y Vigilancia durante el periodo de la administración anterior, **no podrán reelegirse ni formar parte del comité de administración**, lo anterior de conformidad con el artículo 72 Bis del Reglamento de Integración y Funcionamiento de los Organismos de Participación Ciudadana.

SEGUNDA. Del Registro: Se realizará del día _____ al _____ del mes de _____ del año 2019, de las _____ a las _____ horas, en las respectivas oficinas delegacionales de Villa de Pozos, La Pila y Bocas, según corresponda, o bien en las oficinas de la Dirección de Desarrollo Social ubicadas en Blvd. Salvador Nava Martínez No. 1580, Col. Santuario

Concluido el periodo, no se admitirá ningún registro que no se hubiere hecho dentro de ese plazo.

TERCERO. De los Requisitos. Para ser candidato a integrar el Comité de Administración y la Comisión de Control y Vigilancia, se requiere:

1. Ser vecino dentro de la Comunidad en que ejercerá sus funciones el Comité de administración y la Comisión de Control y Vigilancia del Comité Rural de Agua y Saneamiento **mismo que comprobará con el recibo de usuario correspondiente.**
2. Ser mayor de edad;
3. Presentar Identificación Oficial Vigente.
4. Presentar el plan de trabajo que pretendan cumplir; y
5. Tener domicilio distinto al resto de los integrantes de la planilla.

El Comité de Administración y la Comisión de Control y Vigilancia deberán integrarse preferentemente con personas de ambos sexos, es decir, deberán estar conformadas por hombres y mujeres, sin discriminación en razón de edad, sexo, género, orientación e identidad sexual, raza, religión, etnia, grupo indígena o cualquier otro. En lo que corresponde a los requisitos identificados en los números 1 y 5, se pondrá a disposición el formato de **CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** para los integrantes de la planilla, en la cual se manifestará que se cumple con los mencionados requisitos.

Los formatos de registro estarán disponibles en las mesas receptoras de documentos, en el lugar y las fechas antes señaladas.

Durante el periodo que corresponda, los integrantes del Comité de Administración y de la Comisión de Control y Vigilancia que resulten electos deberán de conservar vigentes los requisitos que se establecen en el presente, para mantener su permanencia en el cargo, de lo contrario se suplirá por consenso de entre los demás miembros y se someterá a consideración de la Dirección de Desarrollo Social para su aprobación.

Al solicitar su registro, deberán estar presentes todos los integrantes de las planillas con su documentación completa, y firmarán la declaración relativa al cumplimiento de los requisitos.

Las constancias o dictámenes de Registro, se emitirán después de haberse realizado el mismo, en un periodo máximo de 3 días, por lo que el interesado deberá acudir a las instalaciones del de la Delegación Municipal en que realizó su registro en la fecha y hora que se les indique el día de su registro.

Las planillas participantes, tendrán hasta 24 horas antes de llevarse a cabo la Asamblea de Elección para realizar actos de proselitismo.

CUARTO. De los Electores. Los vecinos que quieran votar en la elección del Comité de Administración y de la Comisión de Control y Vigilancia, deberán de comprobar su vecindad en la Comunidad en la que se expide la convocatoria con:

- **Identificación oficial vigente y mostrar su recibo de usuario.**

El registro de los vecinos que participen en la elección se hará el día de la Asamblea y durará media hora (30 minutos), a partir de la hora convocada, para lo cual suscribirán la relación de asistencia, que para tal efecto se requiera.

Con independencia de lo anterior, el representante de la autoridad municipal una vez transcurrido el tiempo señalado en líneas anteriores, verificará el número de personas que se encuentran formadas al corte de los 30 minutos, de manera que puedan realizar su registro únicamente aquellas personas que llegaron en tiempo y forma, con la finalidad de ampliar la posibilidad de participar a aquellos ciudadanos que quisieron y pudieron hacerlo.

QUINTA. De la Asamblea de Elección: La Asamblea de Elección se llevará a cabo el día _____ de _____ del 2019, a las _____ horas en _____.

El quorum para su inicio en primera convocatoria será el que arroje el estudio realizado por la Dirección de Desarrollo Social, en base a las variables poblacionales de la delimitación geográfica de que se trate, que en este caso es de _____, de no existir el quorum establecido en primera convocatoria, se podrá establecer un tiempo de espera de 30 minutos en segunda convocatoria, una vez cumplido, de ser necesario dicho tiempo de espera, la asamblea habrá de celebrarse con los habitantes que se presentaron en la fecha, hora y lugar establecido y los acuerdos que en ella se tomen serán válidos, lo anterior de conformidad con el punto 5.4.3 de los Lineamientos Emitidos por el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.

En caso de empate, se procederá de nueva cuenta a votar a las planillas empatadas. En caso de solo existir una planilla registrada para el Comité de Administración y la Comisión de Control y Vigilancia, de igual forma deberá de llevarse a cabo la asamblea para someterla a votación de los presentes, mediante un procedimiento que garantice el carácter individual, libre y secreto del voto; teniendo que obtener el 50 % más uno de la votación de los asistentes a favor para poderse declarar ganadora, de lo contrario, se volverá a convocar.

Del Orden del día para integrar o renovar el Comité de Administración y la Comisión de Control y Vigilancia:

1. Apertura de la Asamblea.
2. Registro de asistencia de las Planillas y de los Asistentes a la Asamblea para integrar o renovar el Comité de Administración y de la Comisión de Control y Vigilancia del Comité Rural de Agua y Saneamiento.
3. Declaración de Validez de la Asamblea.
4. Informe del registro de planillas para presidir el Comité de Administración y de la Comisión de Control y Vigilancia del Organismo de que se trate.
5. Nombramiento de Escrutadores. (cada planilla propondrá uno que No forme parte de la planilla y esté debidamente registrado) en todos los casos el representante de la Dirección de Desarrollo Social nombrará a un Secretario de entre los asistentes.
6. Presentación del Plan de Trabajo de las Planillas (no excederse de 5 minutos).
7. Votación y Escrutinio del Comité de Administración.
8. Votación y Escrutinio de la Comisión de Control y Vigilancia.
9. Declaración de la validez de la elección del nuevo Comité de Administración y de la Comisión de Control y Vigilancia y toma de protesta.
10. Levantamiento de acta y firma de conformidad de los integrantes del nuevo Comité de Administración y de la Comisión de Control y Vigilancia.
11. Clausura de la Asamblea.

No se podrán tratar en la Asamblea los asuntos que no estén incluidos en el Orden del Día, ni seguir otra configuración a la establecida en la convocatoria.

De lo no previsto: Lo no previsto en la presente convocatoria, se resolverá de acuerdo con lo aplicable de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, el Reglamento de Integración y Funcionamiento de los Organismos de Participación Ciudadana, la Ley de Aguas Para el Estado de San Luis Potosí y los Lineamientos para unificar la metodología de todos los ayuntamientos emitidos por el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, y en caso de no contemplarse en dichas disposiciones legales, lo resolverá la Dirección de Desarrollo Social previa consideración de la Comisión Permanente de Gobernación.

Se expide la presente **CONVOCATORIA**, en la Ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., a los _____ del mes de _____ del dos mil diecinueve.


C. Claudio Víctor Ferrer Marín
DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL